



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N.º 172-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 20 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000055-2026-UNAJ/ERAA, de fecha 20 de agosto de 2026; Informe N° 000088-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 20 de agosto de 2026; Carta N° 000407-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 20 de agosto de 2026; Proveído de Rectorado de fecha 20 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000055-2026-UNAJ/ERAA, de fecha 20 de agosto de 2026, el Especialista en Registro Académico y Archivo, informa que de la evaluación efectuada, así como lo solicitado verbalmente por diversos estudiantes que no lograron efectuar su matrícula dentro del plazo establecido, recomienda, de manera excepcional, la ampliación de la matrícula extemporánea por un único día, previa presentación de la solicitud correspondiente por parte del estudiante, en aplicación al reglamento de matrículas;

Que, mediante Informe N° 000088-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 20 de agosto de 2026, el Director de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, en atención al informe emitido por el Especialista en Registro Académico y Archivo, y considerando que el inicio efectivo del proceso de matrícula se produjo de manera tardía respecto del periodo establecido, solicita autorizar la ampliación excepcional del proceso de matrícula por el día 20 de agosto de 2026, para evitar que los ingresantes sean perjudicados por trámites internos propios de la universidad;

Que, mediante Carta N° 000407-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 20 de agosto de 2026, el Vicerrector Académico, en atención a los informes técnicos obrantes, solicita a Rectorado autorizar excepcionalmente la ampliación del proceso de matrícula de los estudiantes ingresantes del semestre académico 2026-II, por el día 20 de agosto de 2026, conforme a lo solicitado en el informe de la referencia;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 20 de agosto de 2026, se dispone que se le de el trámite correspondiente a lo solicitado;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: otorgar facultades a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, para la emisión de resoluciones rectorales, urgentes y de necesidad institucional, en el ámbito Académico y Administrativo, con cargo a dar cuenta al Pleno de Consejo Universitario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR de manera excepcional la ampliación de matrículas de los estudiantes ingresantes en el semestre académico 2026-II, por el día 20 de agosto de 2026, en estricta observancia de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Matrículas vigente

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA